

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 21 de enero de 2026

Número 6956-I-2

## CONTENIDO

### **Iniciativa del Ejecutivo federal**

Con proyecto de decreto, por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá

## Anexo I-2

**Miércoles 21 de enero**



# Gobernación

Secretaría de Gobernación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio No. 100.-

019

Ciudad de México, a 19 de enero de 2026

**Asunto:** Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**



Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 28 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría; y para efectos de lo dispuesto en los artículos 71 fracción I y 72 de la Carta Magna, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá*.

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.00933.2026 signado por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita, así como copia del similar número 418/UAJE/DGAJE/2025/603 con su respectivo anexo, mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su dictamen de impacto presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*Rosa Icela Rodríguez Velázquez* 002616  
LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ MARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2026 ENE 19 PM02:30

c.c.p.- **Lcda. Esthela Damián Peralta**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.  
**Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera**, Subsecretario de Gobernación.- Presente.  
**Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.  
**Lic. Arturo Rosique Castillo**, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

Minutario

MIVM/Ilot



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



# Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. 00933 .2026

0054

Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a 16 ENE 2026

**Juan Ramiro Robledo Ruiz**  
**Titular de la Unidad de Enlace**  
**de la Secretaría de Gobernación**

Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Esthela Damián Peralta y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción III, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expedirán los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se adjunta al presente el oficio 418/UAJE/DGAJE/2025/603 con su anexo, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el dictamen de impacto presupuestario sobre dicha iniciativa, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arturo Rosique Castillo**  
Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos



OFICINA DE  
CONTROL  
DE GESTIÓN

RECIBIDO  
16 ENE 2026  
DESPACHADO

c.c.p. Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Página 1 de 1



2026  
año de  
Margarita  
Maza



# Hacienda

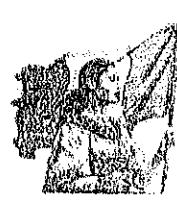
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



46/4251211

Fecha Recepción: 11-12-2025 14:53

SFF DE ASUNTOS FINANCIEROS



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos

Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2025/603

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

**Lic. Emanuel Socorro Benítez Castañeda**  
**Director General de Asuntos Financieros "B"**  
**Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros**  
**Procuraduría Fiscal de la Federación**

**Presente**

Se hace referencia a los diversos 529-IV-DGAFB/125/2025 y 529-IV-DGAFB/131/2025, mediante los cuales remitió copias simples del proyecto de "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ" (Proyecto), y de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2025/14597, emitido por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

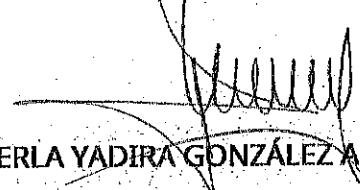
Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel: (55) 36884722. [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto, recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, o en caso de que se formalice en algún ejercicio fiscal subsecuente, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL



PERLA YADIRA GONZÁLEZ ABUNDIS

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Grisel Galeano García.- Procuradora Fiscal de la Federación.- Para su conocimiento.  
Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.-Mismo fin.  
Mtro. Ranmases Arturo Ruiz Cázares.- Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros.-Mismo fin.

MS/C/M/ B1 25-2470



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel: (55) 36884722. [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)

14 DIC 2025  
10:30  
RECIBIDA EN LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **14597**

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.

**MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS**  
**Presente.**

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/2025/429, mediante el cual se remiten copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá" (Proyecto de Iniciativa) y de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto de Iniciativa y a las respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto de Iniciativa tiene como objetivo establecer las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.
2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifiesta en los apartados II y IV de su evaluación de impacto presupuestario que el Proyecto de Iniciativa no genera un impacto presupuestario en los programas aprobados de esa Secretaría, y que no se contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar.
3. La Casa de Moneda de México manifiesta en los apartados II y IV de su evaluación de impacto presupuestario que el Proyecto de Iniciativa no genera un impacto presupuestario en los programas aprobados a esa entidad, además de que no contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades que requieran mayores asignaciones presupuestarias.



Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **14597**

4. En el Proyecto de Iniciativa no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones I, III y V, del artículo 19 del RLFPRH.

Por lo antes expuesto, esta Unidad considera que el Proyecto de Iniciativa no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto de Iniciativa ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad de los ejecutores de gasto la veracidad de la información presentada en sus evaluaciones de impacto presupuestario, que las evaluaciones como el dictamen correspondiente se anexen en el Proyecto de Iniciativa y este sea la versión final para efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo y último párrafo, del RLFPRH.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

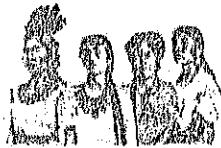
ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.C.P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
Mtro. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.

Atención al volante: UDPCSG 250024103

ARB/LASV/JLVN/DNG



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 3688 4915 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **I. Objeto**

Las monedas metálicas conmemorativas, en términos del artículo 2º, inciso c)., de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> tienen por finalidad resaltar la relevancia de acontecimientos de importancia nacional, por lo que la presente iniciativa tiene por objeto establecer las características de tres monedas (1 de oro,

---

<sup>1</sup> Artículo 2º.- Las únicas monedas circulantes serán:

a). y b). ...

c). Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1 de plata y 1 bimetálica, con valor nominal de 25, 10 y 20 pesos, respectivamente), conmemorativas de la próxima "Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá", cuyo acontecimiento tiene no solo una trascendencia de interés nacional sino internacional.

Estas monedas con las características que se proponen serán valoradas tanto en el mercado nacional como en el extranjero, así como lo son, en general, las monedas mexicanas. Esto, no solo ayudará a difundir nuestra cultura a través de un evento de gran repercusión global, sino que también fortalecerá nuestra rica y centenaria tradición numismática, además de incentivar el ahorro y la inversión.

### **II. Antecedentes**

La centenaria tradición numismática mexicana se enriquece con la acuñación de monedas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional. En el caso de los eventos deportivos como las copas mundiales, nuestro país ha emitido monedas que ostentan en sus reversos imágenes alusivas tanto al fútbol como a los elementos propios de nuestra cultura, particularmente de las civilizaciones maya y azteca.

Para la Copa Mundial de la FIFA 1986, se publicaron dos Decretos en el Diario Oficial de la Federación, en 1984 y en 1985. Estos Decretos, respectivamente, establecieron las características de cuatro monedas de oro y quince monedas de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

plata<sup>2</sup>, así como de dos monedas de oro, una moneda de plata y una moneda de cuproníquel<sup>3</sup>.

A su vez, en el año 2006 se pusieron en circulación dos monedas acuñadas en metal fino, una de oro y otra de plata, conmemorativas de la participación de México en la Copa Mundial de la FIFA, la cual se celebró dicho año en Alemania. Estas monedas muestran imágenes de practicantes del juego de pelota prehispánico, lo que resaltó nuestra tradición cultural en el marco de este gran evento deportivo.

Conforme a esa proyección y tradición numismática, el 6 junio de 2025 fue publicado el Decreto por el que se establecieron las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026,<sup>4</sup> las cuales han generado gran expectativa entre la población, pues ese tipo de piezas, además de ser coleccionables y celebrar ese acontecimiento deportivo, son testimonio y legado de nuestra cultura e identidad, así como de la capacidad de México, para ser el único país en ser anfitrión de dicho evento por tercera vez.

---

<sup>2</sup> "Decreto que establece las características de las monedas de oro y de plata, conmemorativas del XIII Campeonato Mundial de Futbol 1986", 24 de diciembre de 1984, en Diario Oficial, tomo CCCLXXXVII, núm. 37, México, Secretaría de Gobernación, 1984, pp. 12-18.

<sup>3</sup> "Decreto que establece las características de las nuevas monedas de oro y de plata y la de cuproníquel conmemorativas del XIII Campeonato Mundial de Futbol 1986", 27 de diciembre de 1985, en Diario Oficial de la Federación, tomo CCCXCIII, núm. 39, México, Secretaría de Gobernación, 1985, pp. 11-13.

<sup>4</sup> "Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá", 6 de junio de 2025, en Diario Oficial de la Federación, Edición Vespertina. Consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5759499&fecha=06/06/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759499&fecha=06/06/2025#gsc.tab=0)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### III. Justificación

El fútbol es el deporte que más interés genera en nuestro país y alrededor del mundo. La Copa Mundial a celebrarse en 2026 será inédita al tener una triple sede, siendo México, Estados Unidos y Canadá los países anfitriones. Además, como se señaló, para nuestro país será la tercera ocasión que reciba el evento mundialista.

Los tres países anfitriones se encuentran preparando programas relacionados con el torneo, uno de los cuales, para el caso de México, es la emisión de monedas conmemorativas relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026.

En la actualidad existe el interés por la puesta en circulación de este programa numismático. Dicho interés no solo es de carácter nacional sino mundial, lo que contribuye a generar un gran espacio para continuar exponiendo la enorme riqueza cultural de nuestro país, que se manifiesta en la historia, el arte y las tradiciones de las diferentes regiones de nuestra geografía, lo que las proyectaría a nivel internacional.

La emisión de este Decreto para establecer las características de diversas monedas conmemorativas, resulta relevante, considerando la magnitud internacional de la Copa Mundial de la FIFA 2026, y que las monedas funcionan como vehículo de difusión cultural global y de reconocimiento del país. En ese sentido, México, en concordancia con su tradición numismática, podrá complementar su oferta de monedas conmemorativas sobre ese evento, para ampliar y mostrar parte de su patrimonio cultural, el cual es profundamente reconocido a nivel internacional, así como elementos propios de nuestra herencia cultural que se entrelazan con el entusiasmo que genera esta justa deportiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo tanto, la amplia proyección que proporciona la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá es una gran oportunidad para proyectar elementos que representen las diversas tradiciones culturales de todas las regiones de nuestro país, ligándolas con el fútbol, lo cual constituirá también una forma de fomento y apoyo al deporte nacional.

Además de ser un derecho humano, reconocido y garantizado por el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el deporte forma parte del sistema de vida democrática de nuestro país fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo<sup>5</sup> y abona a la fraternidad humana, objetivo que se busca alcanzar de forma coincidente con el Eje General 1 “Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana” del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030: “lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida”<sup>6</sup>.

En virtud de lo anterior, se propone la acuñación de piezas numismáticas de naturaleza similar, siendo tres monedas conmemorativas, una de oro, una de plata y una bimetálica, con valor nominal de 25, 10 y 20 pesos, respectivamente. Tratándose de las monedas conmemorativas de oro y plata su valor nominal solo tendrá efectos ilustrativos, gozarán de curso legal por el equivalente en pesos de su

<sup>5</sup> Artículo 3º, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>,

<sup>6</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf), consultado el 24 de noviembre de 2025.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cotización diaria y para tal efecto, el Banco de México determinará diariamente la cotización de estas monedas con base en el precio internacional del metal fino contenido en ellas.

Estas monedas serán ampliamente apreciadas por el mercado nacional e internacional, contribuyendo a enriquecer nuestra tradición numismática y proyectando la cultura de nuestro país, a través de la conmemoración de un evento con impacto internacional.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ**

**Artículo Primero.** Se establecen las características de una moneda de oro puro conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c), del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I.      Valor nominal: \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- II. Forma:** Circular.
- III. Diámetro:** 23 mm (Veintitrés milímetros).
- IV. Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
- V. Peso:** 7.776 g (Siete gramos, setecientos setenta y seis miligramos), equivalente a 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VI. Contenido:** 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.0225 g (Veintidós y medio miligramos); por conjunto de mil piezas: 1/2 g (Medio gramo), ambas en más o en menos.
- IX. Canto:** Estriado.
- X. Los cuños serán:**
  - Anverso:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior. El marco liso.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Reverso:** El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación “\$25” y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

**Artículo Segundo.** Se establecen las características de una moneda de plata pura conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c), del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I.      Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II.     Forma:** Circular.
- III.    Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV.    Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V.     Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VI.    Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más o en menos.

**VIII. Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas: 1 g (Un gramo), ambas en más o en menos.

**IX. Canto:** Estriado.

**X. Los cuños serán:**

**Anverso:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$10" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

**Artículo Tercero.** Se establecen las características de una moneda bimetálica conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c), del artículo 2º, de la Ley



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Dodecagonal.
- III. **Diámetro:** 30.0 mm (Treinta milímetros).
- IV. **Composición:** La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
  1. **Parte central de la moneda:** Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
    - a) **Contenido:** 65% (Sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (Diez por ciento) de níquel, y 25% (Veinticinco por ciento) de zinc.
    - b) **Tolerancia en contenido:** 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
    - c) **Peso:** 5.51 g (Cinco gramos, cincuenta y un centigramos).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- d) **Tolerancia en peso por pieza:** 0.22 g (Veintidós centigramos), en más o en menos.
- 2. **Anillo perimétrico de la moneda:** Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
  - a) **Contenido:** 92% (Noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (Seis por ciento) de aluminio, y 2% (Dos por ciento) de níquel.
  - b) **Tolerancia en contenido:** 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento), por elemento, en más o en menos.
  - c) **Peso:** 7.16 g (Siete gramos, dieciséis centigramos).
  - d) **Tolerancia en peso por pieza:** 0.29 g (Veintinueve centigramos), en más o en menos.
- 3. **Peso total:** Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de esta, que corresponderá a 12.67 g (Doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (Cincuenta y un centigramos) en más o en menos.

**V. Los cuños serán:**

**Anverso:** El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Reverso:** El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación “\$20”, los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

**VI. Canto:** Estriado discontinuo.

**VII. Elementos de Seguridad:** Imagen latente y microtexto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

**Artículo Cuarto.** Correspondrá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivados de los diseños y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Segundo.** A más tardar dentro de los noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará los diseños de los motivos que se contendrán en el reverso de cada una de las monedas conmemorativas a que se refiere este Decreto.

**Tercero.** El Banco de México, previo a la acuñación de las monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026 organizada por México-Estados Unidos-Canadá, establecidas en los Decretos relativos a esa conmemoración emitidos por el Congreso de la Unión, podrá modificar los diseños que haya determinado para el reverso de cada una de las monedas cuando exista algún impedimento legal o técnico, o ambos.

**Cuarto.** Las monedas conmemorativas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a partir de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se determinen los diseños, conforme a lo señalado en el Segundo Transitorio de este Decreto.

**Quinto.** Correspondrá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran a los diseños aprobados por el Banco de México, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos de las monedas conmemorativas señaladas en el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026.

*Claudia Sheinbaum*

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

~~X~~ PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA  
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0102

Ciudad de México a 16 de enero de 2026

**Esthela Damián Peralta  
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**

Revisa y somete a firma:

Esthela Damián Peralta  
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal  
Ciudad de México, a 12 de enero de 2025.



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>